

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto N° 087/DE/2023	Página 1
Decreto N° 088/B/2023	Página 1
Decreto N° 089/B/2023	Página 1
Decreto N° 090/B/2023	Página 2
Decreto N° 091/DE/2023	Página 2
Decreto N° 092/D/2023	Página 3
Decreto N° 093/D/2023	Página 3
Decreto N° 094/D/2023	Página 4
Decreto N° 095/D/2023	Página 4
Decreto N° 096/D/2023	Página 4
Decreto N° 097/D/2023	Página 5
Decreto N° 098/D/2023	Página 5
Decreto N° 099/B/2023	Página 5
Decreto N° 100/D/2023	Página 6
Decreto N° 101/B/2023	Página 6
Decreto N° 102/A/2023	Página 7
Decreto N° 103/A/2023	Página 7
Decreto N° 104/A/2023	Página 8
Decreto N° 105/B/2023	Página 8
Decreto N° 106/B/2023	Página 8
Ordenanza N° 6946 Promulgada por Decreto N° 163/DE/2023	Página 9
Ordenanza N° 6947 Promulgada por Decreto N° 164/DE/2023	Página 10
Ordenanza N° 6949 Promulgada por Decreto N° 166/DE/2023	Página 10

DECRETOS

DECRETO N° 087/DE/2023
VILLA CARLOS PAZ, 14 de febrero de 2023

VISTO: El Memorandum remitido por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO: Que en virtud del instrumento referido, corresponde otorgar al agente Agustín Ángel GONZALEZ, Legajo N° 9857, un suplemento a aplicar sobre el sueldo básico, según lo prescripto en Artículo 18°, Inciso 4) de la Ordenanza N° 840 y modificatorias.

Que el agente mencionado desempeña tareas de herrero en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.-

Que este Departamento Ejecutivo emite en consecuencia la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al agente Agustín Ángel GONZALEZ, Legajo N° 9857, un suplemento del diez por ciento (10%), aplicable sobre el sueldo básico, según lo prescripto en el Artículo 18°, Inciso 4) de la Ordenanza N° 840 y modificatorias, retroactivo al 01 de enero de 2023, por un período de tres (3) meses, renovable por iguales períodos, mientras el agente continúe en las mismas tareas, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dar intervención al Tribunal de Cuentas, para su visación en los términos de Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 088/B/2023
Villa Carlos Paz, 14 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 196479/2021 donde obran las actuaciones del Concurso Privado N° 021/2021 para la Obra: "Plan de Pavimentación sobre calles de accesos a Escuelas Etapa CENTRO INFANTIL MUNICIPAL B° MIGUEL MUÑOZ "B"; y

CONSIDERANDO: Que en razón de los informes presentados por la Inspección de la Obra, es necesario una actualización de precios efectuada en un todo de acuerdo a la Cláusula Vigésimoprimer del Contrato N° 752/2021.

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente y en virtud de los parámetros establecidos en el Contrato de obra referido, corresponde reconocerle la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 96.863,44) en concepto de actualización de precios para el Fondo de Reparación.

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Vigésimoprimer del Contrato N° 752/2021, por la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 96.863,44) en concepto de actualización de precios para el Fondo de Reparación emitido por la Empresa Adopavi S.A., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

DECRETO N° 089/B/2023
Villa Carlos Paz, 14 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 208380/22 donde obran las actuaciones de la Obra: "PAVIMENTO DE ADOQUINES CALLE CUCHILLA NEVADA Y LOS TERRONES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que en razón de los informes presentados por la Inspección de la Obra, es necesario una actualización de

precios efectuada en un todo de acuerdo a la Cláusula Vigésimoprimer del Contrato N° 1015/2022.

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente y en virtud de los parámetros establecidos en el Contrato de obra referido, corresponde reconocerle la suma de Pesos Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Dos Centavos (\$ 415.651,02) en concepto de actualización de precios para los certificados de obra N° 3 al 5.

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Vigésimoprimer del Contrato N° 1015/2022, por la suma de **Pesos Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Dos Centavos (\$ 415.651,02)** en concepto de actualización de precios para los certificados de obra N° 3 al 5, emitidos por Roda Adolfo Armando, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, será atendido con la partida 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 090/B/2023
Villa Carlos Paz, 14 de febrero de 2023

VISTO: El informe presentado a fs. 224 por la Inspección de la Obra: "PAVIMENTO DE ADOQUINES CALLE CUCHILLA NEVADA Y LOS TERRONES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", obrante en el Expediente N° 208380/22; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Obras Públicas informa que el monto de la mayor cantidad de obra a ejecutar es de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 2.335.520,00).

Que existen adicionales a la obra los cuales son las alcantarillas a colocar para materializar las veredas y limpieza del cauce del arroyo.

Que la situación descripta está contemplada en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 y modificatorias, que prevé ampliaciones de obra de hasta en un 30% con el consentimiento de la contratista.

Que obra a fs. 223 el consentimiento de la Contratista.

Que la presente ampliación es de un porcentaje del 19,57% con un porcentaje total del 28,15% incluidas las ampliaciones autorizadas por Decreto N° 670/B/22. Los Adicionales de obra representan el 29,74%.

Que el plazo para la realización de estos trabajos será de en 20 días a partir del replanteo de los ítems a ejecutar.

Que en consecuencia se emite el acto administrativo pertinente.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y el presupuesto de la Obra "PAVIMENTO DE ADOQUINES CALLE CUCHILLA NEVADA Y LOS TERRONES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, el monto la ampliación es de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 2.335.520,00) según el siguiente detalle:

Item	Designación	Unidades	Cantidad		
			Contratada	A Ejecutar	Diferencias
1	Apertura de caja (movimiento de suelo e:15 cm) y base granular 0.20 e:5 cm	m2	3713,40	3713,40	No se modifica 0,00
2	Pavimento de Adoquín unistone e:8 cm (Adoquín Provisto por la Municipalidad) debe incluir flete	m2	3799,40	3799,40	No se modifica 0,00
3	Vereda Hormigon Peinado e:7 cm (Hormigon Provisto por la Municipalidad) en el ancho incluye diente bajo nivel y colocacion de cañería subterránea para alumbrado	m2	1400,00	1400,00	No se modifica 0,00
4	Extraccion de Roca	m3	25,00	25,00	No se modifica 0,00
5	Bases para Alumbrado 70x70x80	un	18,00	18,00	No se modifica 0,00
6	Rampas para Discapacitados	un	6,00	6,00	No se modifica 0,00
7	Cordon Canota (Hormigon Provisto por la Municipalidad)	m2	0,00	120,00	Aumenta 120,00
8	Muro de Bloques Armado, incluye materiales (Hormigon Provisto por la Municipalidad)	m2	0,00	119,00	Aumenta 119,00
9	Los de Viguetas, incluye materiales (Hormigon Provisto por la Municipalidad)	m2	0,00	8,50	Aumenta 8,50

Artículo 2º.- Aprobar los trabajos adicionales, conforme al siguiente detalle y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, el monto de todos estos adicionales es de Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$ 3.550.000,00) según el siguiente detalle:

Item	Designación	Unidades	Cantidad
10	Colocacion de modulos de alcantarilla	un	35,00
11	Limpieza de Cauce del arroyo y traslado de basura	GI	1,00
12	Ejecucion de bases ornamentale para alumbrado	GI	30,00

Artículo 3º.- El monto correspondiente a la ampliación y a los adicionales de obra asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 5.885.520,00) y que será atendido por la Partida 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos.

Artículo 4º.- Ampliar el plazo contractual a la firma RODA ADOLFO ARMANDO en 20 días a partir del replanteo de los ítems a ejecutar.

Artículo 5º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 091/DE/2023
VILLA CARLOS PAZ, 15 de febrero de 2023

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 38º, concordantes y complementarios de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4088 y sus modificatorias N° 5591 y 5788; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la

formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales, destinados a satisfacer las necesidades de nuestra población.

Que encontrándose vigente el Programa Municipal de Becas "Corazón de mi Ciudad", corresponde realizar el pago de las becas, en los términos del art. 5° de la Ordenanza N° 4088.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad", correspondientes al mes de **Complementaria de Enero de 2023**, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con los fondos provenientes de las Partidas N° 32.01.100.1.13.341, 33.01.100.1.13.341 y 37.01.100.1.13.341 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Período:	Complementaria Enero 2023			
Selección:	BECAS			
ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	TOTAL
1	5573	ACUÑA, FRANCO EZEQUIEL	2038881454-4	12144.03
2	5798	ALMIRON, JOSHUA NAHUEL	2039117013-5	7687.76
3	5775	PATINO, MARTINA SOFIA	2745700162-8	9398.25
4	5579	RAMOS, MARTIN BRIAN EZEQUIEL	2045832531-7	62654.93
Total	4			91884.97

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura - Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 092/D/2023
VILLA CARLOS PAZ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 214844/2023, mediante el cual el **Club Atlético Independiente**, representado por su presidente el Sr. Gerbaldo Walter Daniel, DNI: 25.203.866 solicita una ayuda económica; y

CONSIDERANDO: Que, en vista de la situación económica actual y a los fines de solventar en parte los gastos de reparaciones y otros que manifiesta tener dicha Institución.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán

atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al **Club Atlético Independiente**, en carácter de Ayuda Económica, la suma de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demanda la Institución, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo en la persona del Presidente y/o Responsable de la Institución, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 093/D/ 2023
VILLA CARLOS PAZ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 213325/2022, mediante el cual el deportista **BIANCA GARIBALDI**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para participar en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que la deportista mencionada, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en las diferentes competencias Nacionales de Vóley.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la deportista **Sra. BIANCA GARIBALDI**, D.N.I. N°: **46.455.461**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos **Sesenta Mil (\$ 60.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las próximas competencias de Vóley, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Sr. **GARIBALDI DIEGO CARLOS**, DNI: **23.108.575** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 094/D/2023
VILLA CARLOS PAZ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 215004/2023, mediante el cual el deportista **MAXIMILIANO MARTINEZ**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para participar en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado, representará a la ciudad de Villa Carlos Paz en las diferentes competencias provinciales y nacionales de Tenis a realizarse en nuestro país.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista **Sr. MAXIMILIANO MARTINEZ**, D.N.I. N°: **46.591.990**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos **Sesenta Mil (\$ 60.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las próximas competencias de TENIS, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El **Sr. MARTINEZ MAURICIO IVAN**, DNI: **24.280.958** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 095/D/ 2023
VILLA CARLOS PAZ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 214247/2023, mediante el cual la deportista **BROUWER DE KONING ANA PAULA**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que

demande su preparación para participar en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que la deportista mencionada, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en diferentes competencias nacionales como triatleta de alto rendimiento, durante el año 2023.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la deportista **Sra. BROUWER DE KONING ANA PAULA**, D.N.I. N°: **43.475.882**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos **Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las próximas competencias, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La **Sra. BROUWER DE KONING ANA PAULA** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 096/D/2023
VILLA CARLOS PAZ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 214836/2023, mediante el cual el Sra. **ALEJANDRA SANCHO**, DNI: **23.940.584**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demanda la carrera de danzas contemporáneas de su hija **Martina Obulgen** en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que **Martina Obulgen** ha sido becada para realizar la carrera de danzas contemporáneas en el teatro **San Martin** en la ciudad de Buenos Aires.-

Que dicha joven se ha formado en nuestra ciudad, demostrando compromiso y dedicación en esta disciplina y a pesar del esfuerzo de sus padres, requiere una ayuda económica para cubrir los gastos de dicho viaje.

Que en un virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, estima conveniente otorgar una ayuda económica por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán

atendidos con los fondos de la partida 33.01.100.1.15.511 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º.- OTORGAR a la Srta. **MARTINA OBULGEN**, DNI: 44.551.756, una ayuda económica, en carácter de Subsidio, por la suma de **Pesos Ochenta Mil (\$80.000)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demandé su participación en la carrera de danzas contemporáneas en la ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la Srta. **MARTINA OBULGEN, DNI: 44.551.756**, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.01.100.1.15.511 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 097/D/2023
VILLA CARLOS PAZ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 214738/2023, mediante el cual el deportista **REYNOSO ROBERTO EXEQUIEL**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para participar en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en las diferentes competencias Nacionales de trail running.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º.- OTORGAR al deportista **Sr. REYNOSO ROBERTO EXEQUIEL**, D.N.I. N°: 41.378.175, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos **Sesenta Mil (\$ 60.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las próximas competencias de Trail Running, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El Sr. **REYNOSO ROBERTO EXEQUIEL** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 098/D/2023
VILLA CARLOS PAZ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 215058/2023, mediante el cual el deportista **ROSOLIN EMILIANO ANDRES**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación para participar en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en las diferentes competencias Nacionales de Futsal.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º.- OTORGAR al deportista **Sr. ROSOLIN EMILIANO ANDRES**, D.N.I. N°: 33.940.873, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos **Sesenta Mil (\$ 60.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las próximas competencias de Futsal, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El Sr. **ROSOLIN EMILIANO ANDRES** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 099/B/2023
Villa Carlos Paz, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N°214358/23, donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 004/23 para la obra "EJECUCION DE PAÑOS DE HORMIGON EN

VARIAS CALLES DE TIERRA CON ALTO MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 015/23 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 207 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron cinco oferentes, las firmas: BORA VIAL S.R.L., RODA ADOLFO ARMANDO, EVN S.A., MURUA CONSTRUCCIONES S.R.L. y HORIZONTE VIAL S.A..-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 05/23 a fs. 211, manifiesta que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones..."-

Que la Comisión de Adjudicación a fs. 212, sugiere adjudicar a la empresa BORA VIAL S.R.L por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 58.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 214358/23 relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 004/23 para la obra "EJECUCION DE PAÑOS DE HORMIGON EN VARIAS CALLES DE TIERRA CON ALTO MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente, a BORA VIAL S.R.L., por la cantidad de 1.600 módulos de obra (Ítem A) a un precio unitario de Pesos **Doce Mil Quinientos** (\$ 12.500,00) hasta completar la totalidad del Presupuesto Oficial de **Pesos Veinte Millones** (\$ 20.000.000,00), conforme a su oferta obrante a fs. 58, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con por la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4°.- Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.

Artículo 5°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

DECRETO N° 100/D/2023
VILLA CARLOS PAZ, 16 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 214404/2023, mediante el cual el deportista **GASPARINI AGUSTIN GABRIEL**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que

demande su preparación para participar en las próximas competencias; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en las diferentes competencias Provinciales y Nacionales de Mountain Bike modalidad Cross Country que se realicen en el país.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al deportista **Sr. GASPARINI AGUSTIN GABRIEL, D.N.I. N°: 33.136.216**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos **Sesenta Mil (\$ 60.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su preparación y participación en las próximas competencias de Mountain Bike modalidad Cross Country, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El **Sr. GASPARINI AGUSTIN GABRIEL** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor -

DECRETO N° 101/B/2023
Villa Carlos Paz, 16 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 214763/23, donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 007/23 para la obra "TERRAPLEN AV. COSTANERA MIGUEL MUÑOZ "B" PARA LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 017/23 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 62 del citado expediente, oportunidad en la que se presentó un único oferente la firma: HORIZONTE VIAL S.A..-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 04/23 a fs. 64, manifiesta que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones..."-

Que la Comisión de Adjudicación a fs. 65, sugiere adjudicar a la empresa HORIZONTE VIAL S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 61.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 214763/23 relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 007/23 para la obra "TERRAPLEN AV. COSTANERA MIGUEL MUÑOZ "B" PARA LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente, a HORIZONTE VIAL S.A., por la suma de **Pesos Seis Millones** (\$ 6.000.000,00), conforme a su oferta obrante a fs. 61, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con por la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4°.- Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.

Artículo 5°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor –

DECRETO N° 102/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 17 de febrero de 2023

VISTO: El expediente N° 215259/23, presentado por el Sr. Juan Manuel Motta, DNI N° 30.406.959, en representación de Peluqueros Solidarios de Villa Carlos Paz, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la realización del tradicional evento de cortes de cabello a beneficio del Hospital Municipal Dr. Gumersindo Sayago, a realizarse el próximo 20 de febrero en nuestra Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Peluqueros Solidarios de Villa Carlos Paz, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación y cierre de calle Arturo Orgaz, entre Av. 9 de Julio y Av. Sabattini, el día lunes 20 de febrero 2023, entre las 8:00hs. y las

03:00hs. del día posterior, para realizar un evento solidario, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del espacio público, de conformidad al artículo 23° de la Ordenanza Tarifaria, artículo 89° inc. G de la Ordenanza N° 1408 y modificatorias respectivas, así como los derechos según Ordenanza N° 4225.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el evento.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Salud Pública, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor –

DECRETO N° 103/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 17 de febrero de 2023

VISTO: El expediente N° 215561/23, presentado por el Sr. Mario Gabriel Castillo Sotelo, DNI N° 33.540.362, en representación de CARLOS PAZ DIVERSA, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la realización de la 1° Marcha y Festival del Orgullo en Villa Carlos Paz y la 3° en el Departamento Punilla, bajo en nombre "El orgullo se viste de carnaval", con el objetivo de visibilizar vuestras luchas, generar un evento de turismo diverso y destino LGTBIQ+, a realizarse el próximo 18 de febrero en la costanera de nuestra Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a CARLOS PAZ DIVERSA, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector del espacio verde de costanera esquina Gobernador Ferreira y el recorrido por Av. Atlántica (costanera peatonal) desde la altura de Gobernador Roca hacia Artigas, el día sábado 18 de febrero 2023, entre las 18:00hs. y las 23:00hs., para realizar la "1° Marcha y Festival del Orgullo en Villa Carlos Paz", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR al autorizado que se encuentra prohibida la circulación de vehículos a motor, en la Av. Atlántica (costanera peatonal).-

Artículo 3°.- La Secretaría de Desarrollo Social, Educación, Género y Diversidad, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor –

DECRETO N° 104/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 17 de febrero de 2023

VISTO: El expediente N° 215433/23, presentado por el Sr. Pedro Alberto Arce Chaneton, DNI N° 28.381.217, en representación de la Asociación Skaters Unidos de Córdoba, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la realización de un evento internacional de deportes extremos denominado "Monster Summer Tour", consistente en una competencia de skate con diferentes modalidades y categorías, a realizarse el próximo 20 de febrero en la costanera de nuestra Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Skaters Unidos de Córdoba, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector del Skate Park, ubicado en Av. Atlántica esquina Gobernador Roca, el día lunes 20 de febrero 2023, entre las 11:00hs. y las 21:30hs., para realizar el evento "Monster Summer Tour", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso de espacio público, de conformidad al artículo 1 de la Ordenanza N° 4225, art. 23 de la Ordenanza Tarifaria, artículo 89 inc G de la Ordenanza N° 1408 y modificatorias respectivas.-

Artículo 3°.- El autorizado deberá cumplimentar las medidas de seguridad y restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 5°.- Con una antelación de veinticuatro (24) horas a dar comienzo al Evento denominado "Monster Summer Tour", el solicitante Sr. Pedro Alberto ARCE CHANETON, deberá acompañar en el expediente, la documentación que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil. Caso contrario, no se podrá dar inicio a la actividad solicitada.

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor –

DECRETO N° 105/B/2023
VILLA CARLOS PAZ, 17 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 214829/23, donde obran actuaciones referidas al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 06/2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE 1 (UNA) MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ";** y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta, que corre agregada a fs. 12 del citado expediente, surge que no se presentó oferente alguno.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 03/2023 de fs.14 manifiesta: "...no se presentaron oferentes al concurso por lo que deberá dictarse la pertinente resolución declarándolo desierto..."

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 15, sugiere declarar desierto el presente concurso, y regirse según lo establecido en Ord. 1511.-

Que en virtud de lo expresado, corresponde declarar DESIERTO el primer llamado a Concurso Privado de precios N° 06/2023.

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR desierto el primer llamado a **Concurso Privado de Precios N° 06/2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE 1 (UNA) MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ";** según Expte. N° 214829/23, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor -

DECRETO N° 106/E/2023
Villa Carlos Paz, 17 de febrero de 2023

VISTO: El informe de la Inspección Técnica de la Obra: "**MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO DE FARMACIA EN EL HOSPITAL GUMERSINDO SAYAGO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**", obrante a fs. 198 del Expediente Nro. 210512/22 y;

CONSIDERANDO: Que en dicho informe se solicita la ampliación de los ítems: 2.1- Relleno x 8cm. de alto; 2.2- Contrapiso x 12cm. y carpeta de nivelación; 2.4- Rampa de ingreso; 3.1- Muro de bloques de cemento; 6.1- Puerta doble acondicionado, paño fijo a batiente.

Que la ampliación solicitada consiste en provisión de material y mano de obra para la ejecución de diferentes tareas que resultan necesarias para la continuidad de la obra contratada originalmente.

Que el gasto será atendido con fondos de la Partida N° 36.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la ampliación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra: **“MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO DE FARMACIA EN EL HOSPITAL GUMERSINDO SAYAGO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**, en el Expediente Nro. 210512/22 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	TOTAL ITEM
2.1	Relleno x 8cm. de alto.	\$ 737.000,00
2.2	Contrapiso x 12cm. y carpeta de nivelación.	
2.4	Rampa de ingreso.	
3.1	Muro de bloques de cemento.	
6.1	Puerta doble acondicionada, paño fijo a batiente.	

Artículo 2°: Otorgar a la empresa Grupo VM Consultora Integral S.A.S, un plazo de Sesenta (60) días corridos para la ejecución de los trabajos aludidos en el Artículo precedente.

Artículo 3°: El gasto será atendido con fondos de la Partida 36.01.100.2.24.413, por un monto de **Pesos Setecientos Treinta y Siete Mil con 00/100 (\$ 737.000,00) incluyendo IVA**, del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.

Artículo 4°: Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Julio C. Niz, Sec. Salud Pública – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor –

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6945
Villa Carlos Paz, 09 de marzo de 2023

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR los ANEXOS VI (PLANILLA DE COTIZACIÓN) de los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA las obras: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS EN SECTORES DEL BARRIO EL FANTASIO Y ESTACIÓN DE BOMBEO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS EN SECTORES DEL BARRIO MIGUEL MUÑOZ A, aprobadas por la Ordenanza N° 6945, por las PLANILLAS DE COTIZACIÓN que se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR el encabezado de la Solicitud de Admisión, contenido en el Artículo 12° del Pliego General de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS EN SECTORES DEL BARRIO EL FANTASIO Y ESTACIÓN DE BOMBEO”, que quedará redactado de la siguiente manera:

“El/los que suscriben con domicilio real en (provincia de Córdoba), solicita/n ser admitidos en el Llamado a Licitación

Pública para la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DEL BARRIO EL FANTASIO Y ESTACIÓN DE BOMBEO, a realizarse el día.....del mes dedel año.....a las.....horas”-

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO VI – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública N° Obra : CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DEL BARRIO MIGUEL MUÑOZ A <i>(Cantidad hipotética: 2.586 metros lineales de Red de cañerías principales diámetro 160 mm, 68 metros lineales de Red de cañerías principales diámetro 250 mm, 283 metros lineales de Red de cañerías principales diámetro 315 mm, 1284 metros de Cañerías para conexiones domiciliarias diámetro 110 mm, 37 Bocas de registro.</i>
Monto hipotético de obra a ejecutar \$ 154.477.950,00),
..... abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle de la Ciudad de Villa Carlos Paz, República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios : no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos Precio del Modulo en Suelo (\$) Precio del Modulo en Roca (\$) Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos (\$)- El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por (.....) días. Lugar y Fecha Firma del Proponente Firma del Representante Técnico

ANEXO VI - PLANILLA DE COTIZACION

Licitación Pública N° Obra : CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DEL BARRIO EL FANTASIO Y ESTACION DE BOMBEO <i>(Cantidad hipotética: 1.929 metros lineales de Red de cañerías principales diámetro 160 mm, 870 metros de Cañerías para conexiones domiciliarias diámetro 110 mm, 29 Bocas de registro y 1 Estación de Bombeo</i>
Monto hipotético de obra a ejecutar \$ 136.242.500,00),
..... abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle de la Ciudad de Villa Carlos Paz, República Argentina, quienes se presentan



en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios : no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos

Precio del Modulo en Suelo

(\$ _____)

Precio del Modulo en Roca

(\$ _____)

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) .

..... por la suma de Pesos

(\$)-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por

.. (. . . .) días.

Lugar y Fecha

.....

.....

.....

.....

.....

Firma del Proponente Firma del Representante Técnico

Fdo.: Ma. Soledad Zacarías, Presidente del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 163/DE/2023

Villa Carlos Paz, 13 de marzo de 2023

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

ORDENANZA N° 6947

Villa Carlos Paz, 09 de marzo de 2023

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AFECTAR 5 (cinco) kits del Plan Semilla provistos al Municipio por el Gobierno de la Provincia según Contrato aprobado por medio de la Ordenanza N° 6835 y la mano de Obra necesaria para la construcción de las respectivas viviendas a los siguientes beneficiarios del Programa de Relocalización de Viviendas ubicadas sobre la Costa del Río San Antonio en Barrio Miguel Muñoz "B":

1.- LEYRIA, Vanesa Andrea – DNI: 30.540.003- MONTOYA, Ivana Milagros – DNI: 47.665.667 y MONTOYA, Ivan Yuthiel – DNI: 47.665.668 Beneficiarios Lote 105 – Ordenanza N° 6806.

2.- CARNERO, Mariana Marcela - DNI: 24.558.039 - Beneficiaria Lote 124 Ordenanza N° 6043.

3.- CAMU, Selva - DNI: 24.750.442 - Beneficiario Lote 162 - Ordenanza N° 6073.

4.- BAZÁN, Juana Alicia - DNI: 29.898.841 – Beneficiaria Lote 174 Ordenanza N° 6934.

5.- SUAREZ, Analía Beatriz - DNI: 31.450.124 – Beneficiaria Lote 171 Ordenanza N° 6074.

ARTÍCULO 2°.- La entrega de las viviendas por parte del Municipio a los beneficiarios detallados en el Artículo 1°, queda condicionada a la suscripción por parte de éstos, del convenio de desocupación de los terrenos fiscales sobre el Río San Antonio que hoy ocupan con su vivienda, según modelo aprobado por Ordenanza N° 6898 y con la consiguiente entrega del predio referido, libre de cosas y personas.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con fondos de las Partidas 37.74.742.2.24.413-Construcciones y Trabajos Públicos, 37.74.743.2.24.413 - Construcciones y Trabajos Públicos y 37.74.100.2.60.643 – Obras Programa Vivienda Semilla, del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo.: Ma. Soledad Zacarías, Presidente del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 164/DE/2023

Villa Carlos Paz, 13 de marzo de 2023

Fdo.: - H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

ORDENANZA N° 6949

Villa Carlos Paz, 09 de marzo de 2023

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Art. 6° de la Ordenanza N° 5195, de la siguiente manera:

Donde dice: "b) Libretas Sanitarias actualizadas del personal que preste servicio."

Deberá decir: "b) Libretas Sanitarias y/o Carnet Manipulador de Alimentos actualizados del personal que preste servicio."

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo.: Ma. Soledad Zacarías, Presidente del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Julio C. Niz, Sec. Salud Pública- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 166/DE/2023

Villa Carlos Paz, 13 de marzo de 2023

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Julio C. Niz, Sec. Salud Pública- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-